



Municipalidad de Colonia Italiana

ORDENANZA N° 317/2025

VISTO

Lo establecido en la Ley Provincial N°10.031, mediante La cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N°2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

Y CONSIDERANDO

lo establecido en la Resolución N°078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE COLONIA ITALIANA

SANCIONA CON FUERZA DE


ORDENANZA

Art. 1° RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el intendente de la Municipalidad de COLONIA ITALIANA Sra. Alejandra Soledad ITA con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Señor Secretario de Transporte Lie. Juan Marcelo RODIO RAMIREZ, con fecha 22 de Noviembre de 2024.-

Art. 2° Comuníquese, entréguese copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y Archívese. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE LIBERANTE,
COLONIA ITALIANA 10 DE MARZO 2025.


MARIA BELÉN GÓMEZ
PRESIDENTE H.C.D.



ALEXIS QUEVEDO
VICEPRESIDENTE 1ro. H.C.D.


CARINA POLVARÁN
VICEPRESIDENTE 2do. H.C.D.


MAURICIO VAZQUEZ
Secretario Gral. y de Actas H.C.D.


SOFÍA MASSERA
1er. VOCAL H.C.D.


GUILLERMO SADER
2do. VOCAL H.C.D.


GRACIELA RODRIGUEZ
3er VOCAL H.C.D.